

Guayaquil, Marzo 20 del 2.015

Señores

**SOFFRITTI S. A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes para los fines de ley que en esta fecha hemos procedido a celebrar un contrato de Cesión de Acciones, por medio de la cual quien suscribe como cedente ha cedido y transferido por valor recibido **CINCO MIL** Acciones de un valor nominal de Cuatro centavo de dólar cada una canceladas en su totalidad (**US\$ 200.00**), a favor de quien suscribe esta nota como cesionario.

Con esta transferencia, cedo además por el monto de las acciones transferidas todos mis derechos y obligaciones que me asiste por ley en la compañía.

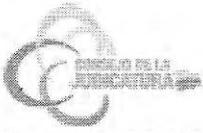
Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

  
CEDENTE  
BELINSKI M. ANDRADE FLORES  
C. C. # 0916220684

CESIONARIO  
  
EDWIN DANILO. CISNEROS VILLAMARIN  
C. C. # 1714846787





Factura: 001-003-000002152



20150901027D01154

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901027D01154

Ante mí, NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL , de la NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) BELINSKI MIGUEL ANDRADE FLORES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0916220684, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CESION DE ACCIONES, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MARZO DEL 2015

BELINSKI MIGUEL ANDRADE FLORES

CÉDULA: 0916220684



NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, Marzo 20 del 2.015

Señores

**SOFFRITTI S. A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes para los fines de ley que en esta fecha hemos procedido a celebrar un contrato de Cesión de Acciones, por medio de la cual quien suscribe como cedente ha cedido y transferido por valor recibido CINCO MIL Acciones de un valor nominal de Cuatro centavo de dólar cada una canceladas en su totalidad (US\$ 200.00), a favor del Sr. EDISON ROLANDO CISNEROS VILLAMARIN, portador de la cedula de ciudadanía # 0501485106; representado para este acto, mediante Poder Notarial por el señor, José Vilmàn Cisneros Villamarín, quien suscribe esta nota como cesionario.

Con esta transferencia, cedo además por el monto de las acciones transferidas todos mis derechos y obligaciones que me asiste por ley en la compañía.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO

*Margorie Andrade*

MARGORIE V. ANDRADE FLORES  
# 0912783792

*Jose Vilman*

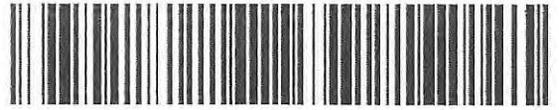
P/ EDISON CISNEROS VILLAMARIN  
JOSE VILMAN. CISNEROS VILLAMARIN  
C. C. # 0501153829



*J. I. Aguilera*  
JAIME I. AGUILERA CARCHI  
C. C. 0920167327



Factura: 001-003-000002148



20150901027D01149

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901027D01149

Ante mí, NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL , de la NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) MARGGIE VIOLETA ANDRADE FLORES CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0912783792, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, JAIME IVAN AGUILERA CARCHI CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0920167327, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MARZO DEL 2015.

*Marggie Andrade*

MARGGIE VIOLETA ANDRADE FLORES

CÉDULA: 0912783792

*Jaime Ivan Aguilera Carchi*

JAIME IVAN AGUILERA CARCHI

CÉDULA: 0920167327



*Germa Alexandra Maribel Gabor*

NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Basile 18 Junio de 13

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2



**PODER GENERAL QUE  
OTORGA EL SEÑOR  
EDISON ROLANDO  
CISNEROS VILLAMARIN  
A FAVOR DE SU  
HERMANO EL SEÑOR  
JOSE VILMAN CISNEROS  
VILLAMARIN.**-----

(Cuantía Indeterminada).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **VILMA ALAVA RÁMIREZ**, Abogada, Notaria Encargada Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor **EDISON ROLANDO CISNEROS VILLAMARIN**, soltero, ecuatoriano, empleado privado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**" en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste una de **PODER GENERAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERO.-**  
**COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública de **PODER GENERAL**,

1 comparece el señor **EDISON ROLANDO CISNEROS**  
2 **VILLAMARIN** portadora de la cedula de ciudadanía  
3 número **cero cinco cero uno cuatro ocho cinco**  
4 **uno cero - seis** . por sus propios y personales  
5 derechos, a quien en adelante se la denominara "El  
6 **Mandante**".- **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- El  
7 Mandante el señor **EDISON ROLANDO CISNEROS**  
8 **VILLAMARIN** por sus propios derechos libre y  
9 voluntariamente estima de su interés conceder a  
10 favor de su hermano el señor **JOSE VILMAN**  
11 **CISNEROS VILLAMARIN**, portador de la cedula de  
12 ciudadanía número **cero cinco cero uno uno cinco**  
13 **tres ocho dos - nueve un PODER GENERAL** amplio  
14 y suficiente cual en derecho se requiere, para que a  
15 su nombre y en representación actué a la celebración  
16 de los actos y contratos que a continuación se  
17 detallan: **UNO)** Para que me represente en todo  
18 asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en  
19 la actualidad o se le ofrezcan en lo sucesivo, en  
20 demanda o defensa de sus intereses, derechos y  
21 acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y  
22 contestarlas llegado el caso. **DOS)** Para que adquiera  
23 para el otorgante toda clase de bienes muebles o  
24 raíces, derechos y acciones y para que tanto éstos  
25 como los que actualmente poseo, done, permute,  
26 venda e hipoteque, en seguridad de cualquier  
27 contrato y obligaciones y los de en arrendamiento y  
28 anticresis; **TRES)** Para que dé y reciba dinero a

CIUDA  
CISNEROS VILL  
COTOPAXI/SIG  
12 FEBRERO  
001-04  
COTOPAXI/SIG  
LAS PAMPAS

Re  
CISNER  
STO DGO T  
SANTO DO  
SANCION I  
DELEGACI  
2350

CIUD  
CISNEROS VILL  
COTOPAXI/SIG  
14 ABRIL  
002-  
COTOPAXI/LA  
LA MATRIZ

REFEREN  
079-00  
NÚME  
CISNEROS  
GRAYAS  
PRUDENCIA  
BOCA  
SANTO DOMINGO

NEROS  
ladante  
cinco  
sonales  
ira "E  
E  
EROS  
ore y  
der a  
MAN  
la de  
inco  
plio  
le a  
ción  
se  
do  
en  
en  
y  
y  
a  
o  
s

CIUDADANIA 050148510-6  
CISNEROS VILLAMARIN EDISON ROLANDO  
SANTO DOMINGO/SIGCHOS/LAS PAMPAS  
FEBRERO 1973  
CUI-0008-00008 M  
SANTO DOMINGO/SIGCHOS/LAS PAMPAS 1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMUNIDAD DEVOTACIÓN  
Referendum y Consulta 7-May-2011  
050148510.6 169-0056  
CISNEROS VILLAMARIN EDISON ROLANDO  
SANTO DOMINGO/SIGCHOS/SIGCHOS SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO  
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 TotUSD: 34,40  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161  
2350345 19/09/2011 13:12:58

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA No. 050115382-9  
CISNEROS VILLAMARIN JOSE VILMAN  
SANTO DOMINGO/SIGCHOS/SIGCHOS  
ABRIL 1961  
CUI-002-0003-00902 M  
SANTO DOMINGO/LATAJUNGA  
LA MATRIZ 1961



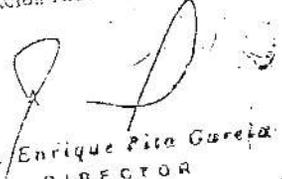
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
079-0006 NÚMERO  
0501153829 CÉDULA  
CISNEROS VILLAMARIN JOSE VILMAN  
GUAYAS PROVINCIA  
ROCA PARROQUIA  
GUAYAQUIL CANTÓN  
ZONA  
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
HUMBERTO CISNEROS  
ZOLA ROSA VILLAMARIN  
SANTO DOMINGO 08/12/2008  
08/12/2020  
REN 0518888




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
M.V. Enrique Pita Garcia  
DIRECTOR



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E0X31448E  
CASADO LILIA ALEXANDRA PINOBBOTE Z  
PRIMARIA CHEFER PROFESIONAL  
LUISE H CISNEROS  
ZOLA R VILLAMARIN RIMONTE  
SANTO DOMINGO 07/01/2004  
07/01/2011  
REN 0896688



CIUDADANO (A):  
Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 mutuo en anticresis o en cualquier otra forma,  
2 aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y  
3 cancelándolas llegado el caso. Fije las condiciones de  
4 pago, firme las escrituras correspondientes de  
5 compraventa a mi nombre en cualquier Notaría del  
6 país, obtenga la respectiva inscripción en el Registro  
7 de la Propiedad correspondiente, deposite el dinero  
8 materia de la compraventa en cualquier Banco del  
9 País, y firme cualquier clase de documento;  
10 **CUATRO)** Para que gire, ceda, acepte y proteste  
11 cheques, letras de cambio, libranzas u otros medios  
12 de pago, para abrir y cerrar cuentas en cualquier  
13 banco del país; **CINCO)** Para que reciba dinero,  
14 especies o valores de cualquier título, que  
15 corresponda al mandante, confiriendo recibos y  
16 otorgando cancelaciones; **SEIS)** Para que celebre toda  
17 clase de actos y contratos, arreglos y transacciones,  
18 sean de la naturaleza que fueren; **SIETE)** Para que  
19 realice trámites en cualquier institución pública o  
20 privada del país; **OCHO)** Para en caso de ser  
21 necesario queda facultado para solicitar los servicios  
22 de un Abogado y pueda dar Poder Especial y  
23 Procuración judicial de conformidad con el Artículo  
24 Cuarenta y Cuarenta y Cuatro del Código de  
25 Procedimiento Civil; **NUEVE)** Para que en todo caso  
26 en que por Ley, fuere necesario, manifieste el expreso  
27 consentimiento del mandante; **DIEZ)** Concede, pues,  
28 al mandatario, las más amplias facultades.-

3

1 **TERCERA.-** Agregue usted, señor Notario, las demás  
2 cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta  
3 validez de esta escritura de **PODER GENERAL.-**  
4 (firmado) Abogado **Marcelo Saltos Águila**, registro  
5 **número registro cero nueve-mil novecientos**  
6 **ochenta y uno- treinta y nueve del Foro de**  
7 **Abogados del Guayas”.-**(Hasta aquí la minuta).- Por  
8 tanto, el otorgante se ratifica en el contenido de la  
9 Minuta Inserta y habiéndole leído yo, el Notario, esta  
10 escritura en alta voz, de principio a fin, en presencia  
11 del otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de  
12 acto y conmigo doy fe.-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**EDISON ROLANDO CISNEROS VILLAMARIN**

**C.C. # 050148510-6**

**C.V. # 169-0056**

**(Mandante)**

**LA NOTARIA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

Abogada **KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**, Notaria Pública Vigésima Primero del Cantón Guayaquil, **CERTIFICO** que el "**PODER GENERAL**" que otorga el señor **EDISON ROLANDO CISNEROS VILLAMARIN** a favor de su hermano el señor **JOSE VILMAN CISNEROS VILLAMARIN**, otorgada ante la entonces Notaria Vigésima Primero del cantón Guayaquil, Abogada Vilma Álava Ramírez, el 13 de Marzo del 2012, que reposa en el archivo de escrituras públicas, a mi cargo, **se encuentra en plena vigencia**, por no constar al margen de la matriz de la mencionada escritura, anotación alguna que indique haber sido revocado o anulado, por lo cual otorgo este **CUARTO TESTIMONIO** que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el 20 de Enero del 2015

*Karla Troncozo*  
**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**  
**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL**



Guayaquil, Marzo 20 del 2.015

Señores

**SOFFRITTI S. A.**

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes para los fines de ley que en esta fecha hemos procedido a celebrar un contrato de Cesión de Acciones, por medio de la cual quien suscribe como cedente ha cedido y transferido por valor recibido **CINCO MIL** Acciones de un valor nominal de Cuatro centavo de dólar cada una canceladas en su totalidad (**US\$ 200.00**), a favor de quien suscribe esta nota como cesionario.

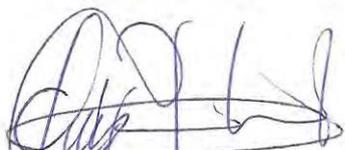
Con esta transferencia, cedo además por el monto de las acciones transferidas todos mis derechos y obligaciones que me asiste por ley en la compañía.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO



LUIS ANDRADE FLORES  
C. C. # 0912779394



ROSA VICTORIA. CISNEROS VILLAMARIN  
C.C.# 1711558278





Factura: 001-003-000002150



20150901027D01152

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901027D01152

Ante mí, NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL , de la NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) LUIS FRANCISCO ANDRADE FLORES CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0912779394, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, ROSA VICTORIA CISNEROS VILLAMARIN DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 1711558278, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CESION DE ACCIONES, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MARZO DEL 2015.

LUIS FRANCISCO ANDRADE FLORES

CÉDULA: 0912779394

ROSA VICTORIA CISNEROS VILLAMARIN

CÉDULA: 1711558278



NOTARIO(A) GERMAN GAIBOR ALEXANDRA MARIBEL  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

